



410
VERSION 4

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000530
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial en el Instituto de Movilidad de Pereira

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, numeral 14 del artículo 18 del acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 del 2010, determina que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad Vial lo siguiente:

*“ART. 12.—Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110. **Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.** Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un plan estratégico de seguridad vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).*

En ningún caso el plan estratégico de seguridad vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el plan estratégico de seguridad vial que contendrá como mínimo:

- 1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.*

2. *Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.*
3. *Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.*
4. *Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función"*

Que en virtud de los cambios normativos producidos por el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 2050 de 2020, que han modificado aspectos importantes a tener en cuenta en la metodología para la elaboración de planes estratégicos de seguridad vial expedida a través de la Resolución número 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, se hace necesario armonizar y ajustar la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, en consideración de la misionalidad y tamaño de las obligadas a diseñar e implementar un plan estratégico de seguridad vial, la articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), los contenidos mínimos del plan y las funciones de verificación atribuidas a las autoridades competentes.

Que mediante Resolución número 20223040040595 del 12 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte (MINTRANSPORTE), expide en su contenido, un nuevo acto Administrativo con la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, que aplicará para todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a contar con estos planes.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adoptar la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial en el Instituto de Movilidad de Pereira.

En mérito de lo expuesto la Dirección General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial", contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.



ARTICULO SEGUNDO: Nombrar a **JAROL AUGUSTO GONZALEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.549.604** Subdirector de Movilidad Vial como representante de la Dirección para planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial).

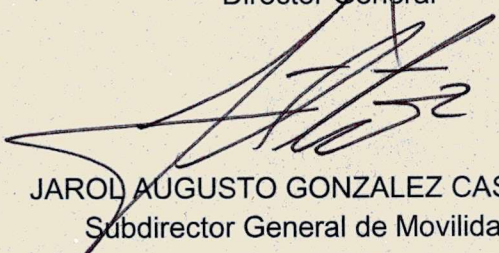
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira Risaralda a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

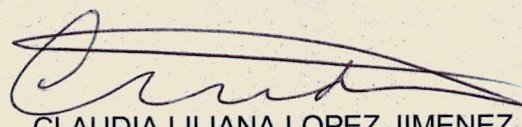
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General



JAROL AUGUSTO GONZALEZ CASTAÑEDA
Subdirector General de Movilidad Vial



CLAUDIA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
Profesional Especializada Gestión Talento Humano



Revisión Legal: MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Subdirectora de Oficina Jurídica

Transcriptor: Andrés Felipe Estacio Romero
Abogado contratista